



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

REPUBLICA DEL PERÚ

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 22 de setiembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

Informe N° 110-2023-JCYPY-RO/BGC-IO/MDQ/Q; de fecha 09 de agosto del 2023 del Residente del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y URBANOS DE REUNIÓN Y RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2471969, por el cual solicita Aprobación de modificación N° 01 con Ampliación de plazo N°02;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute

Ch'ulla Songolla Puririsun Qispicanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes",

- 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEI actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".



Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y URBANOS DE REUNIÓN Y RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2471969, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°345-2022-GM-MDQ/Q de fecha 10 de noviembre del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/. 1,320,480.43 (Un millón trescientos veinte mil cuatrocientos ochenta con 43/100 soles) y un plazo de ejecución de 210 días calendarios de ejecución física;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la Aprobación de la Modificación N° 01 por actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y una ampliación de plazo N°02 por 64 días calendarios, por partidas nuevas y mayores metrados, sustentadas a través del informe N° 110-2023-JCYPY-RO/BGC-IO/MDQ/Q de fecha 09.08.2023, la Residente del Proyecto, presenta el expediente sustentatorio para su Aprobación, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, mediante Informe N° 1737-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 11.08.2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria, solicita la evaluación y opinión del expediente de Modificación N°01 por actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y una ampliación de plazo N°02 por 64 días calendarios del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y URBANOS DE REUNIÓN Y RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2471969" por el plazo de 68 días calendarios.



Que, mediante Memorándum N° 169-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q, de fecha 16.08.2023, el Inspector de Obra remite observaciones del expediente solicitado para la modificación N° 01 del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y URBANOS DE REUNIÓN Y RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2471969, al Residente del Proyecto para su levantamiento de observaciones el cual, mediante Informe N° 131-2023-JCYPY-RO/BGC-IO/MDQ/Q de fecha 05.09.2023; el Residente Obra levanta las observaciones



Que, mediante Informe N°08-2023-IO/OSLTP/MDQ/PLHZ de fecha 13.09.2023, el Inspector del Proyecto aprueba el expediente de Modificación N°01 por actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos con Ampliación de Plazo N°02 con Ampliación Presupuestal por 64 días calendarios del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y URBANOS DE REUNIÓN Y RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2471969, conforme las causales de justificación presentadas por la residente del proyecto;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 027-2023-OSLTP-MDQ/PLIIZ de fecha 15.09.2023, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado el expediente técnico de Modificación N°01 por actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos con ampliación de plazo N° 02 por 64 días calendarios para el proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y URBANOS DE REUNIÓN Y RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2471969, concluye que, es procedente y da conformidad del expediente, por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N°171-2023-MDQ/OPP, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Jefa de Presupuesto y Planificación, otorga la disponibilidad presupuestal por S/ 578,468.86 (Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 86/100 soles), con fuente de financiamiento, RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO: 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIONES afecto a la meta presupuestal 0068 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y URBANOS DE REUNIÓN Y RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



Que, mediante Informe Legal N° 0046-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 20.09.2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la modificación N° 01 por actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y Ampliación de Plazo N°02 para el proyecto de inversión pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y URBANOS DE REUNIÓN Y RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2471969;



Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico y legal, debe procederse a la aprobación de la Modificación N°01 por actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y con Ampliación de Plazo N°02, conforme lo solicita el Residente del Proyecto validado por el Inspector del Proyecto;



Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación N°01 por actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos. Por lo que se da un adicional de S/578,468.86 (quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 86/100 soles) los cuales sumados al presupuesto inicial S/1.320,480.43 (un millón trescientos veinte mil cuatrocientos ochenta con 43/100 soles) hacen un total de S/1,898,949.29 (un millón ochocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y nueve con 29/100 soles) y Ampliación de Plazo N°02 solicitada por un total de 64 días calendarios, contados a partir del 20 de octubre del 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el 22 de diciembre del 2023, haciendo un total de ejecución modificado de 394 días, del Proyecto de Inversión Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y URBANOS DE REUNIÓN Y RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2471969", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución según el siguiente detalle:



DESCIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (A)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 (B)	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 (B-A)
Costo Directo del Proyecto	S/ 1,057,993.86	1,535,352.68	477,358.82
Gastos Generales	S/ 161,511.56	234,384.35	72,872.79
Supervisión	S/ 57,340.61	83,212.26	25,871.65
Liquidación	S/ 12,227.70	16,000.00	3,772.30
Expediente	S/ 31,406.70	30,000.00	-1,406.70
TOTAL	1,320,480.43	1,898,949.29	578,468.86
%	100.00%	143.81%	43.81%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente del Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSyLTP.
Residente.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
EPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!